

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 008-2021-MPJ/A

Julcán, 19 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 026-2020-MPJ/A de fecha 22 de enero de 2020, Informe N° 008-2021-G-SC/DC-MPJ, de fecha 18 de enero de 2021, mediante el cual el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita aprobar la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD de la Municipalidad Provincial de Julcán, año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 85° de la precitada Ley, establece que dentro del marco de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales comprende: "(...) 1.2. Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales. (...)";

Que, mediante la Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable. (...). Asimismo, el artículo 19° modificado por la Ley N° 30831, se establece los Instrumentos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGRED;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que: "Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:" (...) 11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. 11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones. (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que tienen por finalidad facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2020-MPJ, de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó, la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres De La Municipalidad Provincial de Julcán Año 2020;

Que, mediante Informe N° 008-2021-G-SC/DC-MPJ, de fecha 18 de enero de 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPJ, solicita aprobar la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD de la Municipalidad Provincial de Julcán, año 2021, mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD de la Municipalidad Provincial de Julcán, año 2021, en cumplimiento de la Ley N° 29664 = Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán. (Presidente)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



- Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de MPJ. (Secretario Técnico)
- Gerente Municipal de MPJ.
- Gerente de Planificación, Presupuesto de MPJ.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de MPJ.
- Gerente de Desarrollo Social de MPJ.
- Sub Gerencia de Logística de MPJ.
- Gerente del Instituto Vial Provincial - PROVÍAS.
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de MPJ.
- Jefe de Tecnología e informática de MPJ.
- Sub Gerencia de Transportes y Comunicaciones de MPJ.

ARTICULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1º de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-CPM, la Directiva N° 01-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-CPM, y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR Y ENCARGAR, al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Julcán, la organización de la instalación y juramentación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 026-2020-MPJ, de fecha 22 de enero de 2020, que aprobó la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres De La Municipalidad Provincial de Julcán Año 2020.

ARTICULO QUINTO: PONER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, detallados en el artículo primero, al Presidente del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención, y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPJ, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE